

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO PUBLICADO EN BOJA EL 26 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE CARÁCTER TEMPORAL ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE FINANCIACIÓN EMPRESARIAL.**

Visto el expediente del proceso selectivo relativo a la convocatoria de cuatro plazas de carácter temporal adscritas a la Dirección de Financiación Empresarial de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, la Agencia TRADE), y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - El pasado 26 de febrero de 2025, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta Andalucía (Número 39) así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, la Resolución de fecha 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de la Agencia TRADE, por la que se efectuaba la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de carácter temporal adscritas a la Dirección de Financiación Empresarial.

**SEGUNDO.** - El Comité Calificador, mediante acta firmada con fecha 13 de junio de 2025, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 7 de las bases de la convocatoria sobre la puntuación mínima exigida para superar la fase 2 de baremación de méritos y acceder a la fase 3 de entrevista, propone a la Dirección General de la Agencia TRADE declarar desierto el proceso selectivo al no concurrir ninguna candidatura que haya alcanzado el 70% de puntuación asignada a experiencia y formación.

Por cuanto antecede,

**RESUELVO**

**ÚNICO:** Declarar desierto el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de carácter temporal adscritas a la Dirección de Financiación Empresarial de la Agencia TRADE, dado que ninguna de las candidaturas ha alcanzado la puntuación mínima exigida por las bases reguladoras de la convocatoria en la fase de baremación de méritos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada ante la Jurisdicción Social (Juzgados de lo Social de Sevilla) a partir de la publicación de esta Resolución.

**EL DIRECTOR GENERAL**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	25/06/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1